

Proceso Ejecutivo: Rad. 2018-00123  
Demandante: Natalia Montero Gómez  
Demandado: José Vicente Cadena

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

Armero Guayabal, Tolima, siete de octubre de dos mil veinte

La Auxiliar de la Justicia Benedice Trillos Flórez, allega memorial donde manifiesta su gestión al secuestre del bien inmueble, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 352-11129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, Tolima (carrera 14 número 10 - 37); al respecto, se considera:

Del informe de gestión, presentado por la secuestre actuante dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Edelmiro Muñoz Castellanos, frente Alfredo Ortega Velandia, conforme a los lineamientos del artículo 52 del Código General del Proceso, se da traslado a las partes para que se pronuncien al respecto.

Igualmente se le indica a la auxiliar de la justicia actuante, que si bien es cierto mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la cual se ha venido prorrogando, y el Consejo Superior de la Judicatura, suspendió términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020, dicha suspensión fue levantada a partir del 1 de julio pasado; por tanto, si posee inconvenientes para rendir los informes mensuales de su gestión, deberá informarlo para que de tal situación obre en el expediente como prueba sumaria, ello con el objeto de evitar situaciones que invaliden alguna actuación (artículo 132 del C.G.P.)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a long, sweeping horizontal stroke and a vertical line ending in a dot.

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**